INTERLOCUTORIO Nro. 254

RADICACION: 195484089001-**2018-00017-00 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR**DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMB IA

DEMANDADO: JESUS ALBERTO IPIA MOSQUERA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

PIENDAMO - CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección: calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, Cauca, junio primero (1) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante, presenta liquidación del capital y los intereses perseguidos en este proceso.

De la anterior liquidación se corre traslado a la contraparte, para que se pronuncie sobre ella.

El Juzgado con miras a verificar si la realizada por la parte interesada se ajusta a derecho, realiza liquidación oficiosa de la obligación perseguida.

Al realizar la actividad de verificación de si la liquidación presentada se adecua a la efectuada por el Despacho, se encuentra que la presentada se ajusta a la realidad.

Así las cosas, **APRUEBESE** como liquidación de la obligación, la efectuada por el apoderado de la parte demandante que es la que se ajusta a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

TENGASE como aprobada la liquidación de la obligación y sus intereses la realizada y presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO, CAUCA

Piendamó Cauca,__JUNIO 2 de 2022.- En la fecha se notifica a través del ESTADO N°_

048 la providencia de fecha JUNIO 1 de 2022

MARY YOLANDA MERA Y SECRETARIA